

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: 11001-40-03-043-2020-00137-00

Las documentales allegadas por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas (fl. 93 y 94), la Unidad Administrativa de Catastro Distrital (fls. 94 al 96 y 125 al 133) y la Superintendencia de Notariado y Registro (fls. 97 al 124) se agregan al plenario y se tendrán en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Por otro lado, se niega la renuncia al poder que hace SORANYI LORENA ROBAYO SALCEDO (fls. 134 al 138) pues aquella no ha sido reconocida como apoderada judicial dentro del presente trámite.

Por último, se requiere al demandante para que dentro del término de 30 días dé cumplimiento a lo dispuesto en numeral 5 del proveído del 16 de octubre de 2020, **so pena de tener por desistida la presente acción (inciso 2° del artículo 317 ibídem).**

Notifíquese,

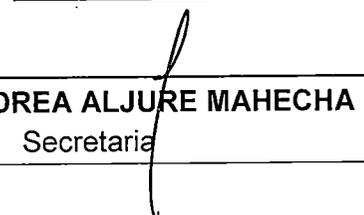

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 17 MAR 2021 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado

No. 26


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

